

Contrato de Agencia Comercial

1. Que es un contrato de agencia comercial?

Por medio del contrato de agencia, un comerciante asume en forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios en un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el territorio nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo. (Código de Comercio, Artículo 1317).

El contrato de agencia comercial debe inscribirse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde se van a ejecutar las actividades y en el lugar de la celebración del contrato.

2. Contenido del contrato de agencia

El contrato de agencia debe incluir por lo menos los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y documento de identidad del empresario y del agente.
- El objeto del contrato y el ramo de actividades a desarrollar.
- Las facultades del agente y sus limitaciones.
- El territorio en el cual el agente desarrollará sus actividades.
- El termino de duración del contrato.
- El valor de la remuneración del agente, para efectos de cobro del impuesto de registro.

3. Requisitos para la inscripción de los documentos

- Copia de la escritura pública o del documento privado suscrito por el empresario y el agente, con presentación personal hecha ante funcionario de cámara, o diligencia de reconocimiento ante juez o notario.
- Pago de impuesto de registro: el contrato de agencia deberá llevarlo a la gobernación o al Centro de Admistración Municipal- CAM de Dosquebradas para la liquidación del impuesto.
- Radique y entregue los documentos en las ventanillas de la Cámara de comercio de Dosquebradas en cuenta la siguiente lista de chequeo:
- Contrato de agencia.
- Pago de impuesto de registro.
- Pago de derechos de inscripción para Cámara de Comercio.

IMPORTANTE El contrato de agencia comercial sólo producirá efectos frente a los terceros, a partir de su inscripción en el registro mercantil. El registro del contrato de agencia comercial se realiza en la matrícula del agente comercial, donde puede ser consultado por cualquier interesado y solicitar el certificado correspondiente.

En relación con los documentos privados otorgados en el extranjero como sucede con el contrato de agencia comercial, debe acreditarse ante el respectivo notario la autenticación de la firma y adicionar el certificado denominado “apostilla” al que hemos hecho referencia.

En el evento en que el documento se extienda en idioma distinto al castellano, debe enviarse junto con la traducción oficial realizada por el Ministerio de Relaciones exteriores o por un traductor debidamente autorizado por este Ministerio.

Toda modificación o cancelación del contrato de agencia, debe registrarse en la Cámara de Comercio donde se haya inscrito el contrato, este documento deberá suscribirse por parte del empresario y el agente, generar los pagos de impuesto de registro y derechos de inscripción en el registro mercantil.